

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41
CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de crédito número 04/2021 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

CAPÍTULOS QUE SE SUPLEMENTAN

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	13.582,47 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.716,77 €
	TOTAL	32.299,24 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	32.299,24 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Cercedilla, a 31 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/11.585/21)

